

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Secretaría Judicial



36
167

ACUERDO N° 058
(19 de junio de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SALA
JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

La Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que según lo decidido en Sesiones Ordinarias N° 042 celebrada el 13 de junio de 2013 y 046 del 19 de junio del mismo año, los Honorables Magistrados decidieron modificar el párrafo 2, del Artículo 35, del Reglamento Interno de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Acuerdo No. 075 del 28 de julio de 2011, respecto del reparto de los asuntos que lleguen al conocimiento de la Sala, cuando un Magistrado se encuentre en vacaciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo 2, del Artículo 35, del Reglamento Interno de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Acuerdo No. 075 del 28 de julio de 2011, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2. Cuando un Magistrado se encuentre en comisión de servicios, permisos, licencias o incapacidades se debe suspender únicamente el reparto en los siguientes grupos: Tutelas, Incidentes de Desacato, Hábeas Corpus, Suspensiones Provisionales y Conflictos de jurisdicción penal. A su regreso se le compensará todo lo que dejó de percibir en el término de las 2 semanas siguientes a su regreso, para restablecer el equilibrio en el reparto.

Cuando un Magistrado se encuentre en vacaciones se le suspenderá el reparto en todos los grupos, y no dará lugar a compensación.

Dada en Bogotá, D. C. a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

WILSON RUIZ OREJUELA
Presidente

YIRA LUCÍA OLARTE AVILA
Secretaría Judicial

Preparó: *Maria Consuelo Moyano González*
MARÍA CONSUELO MOYANO GONZÁLEZ